

# Circular Informativa

---

Área: Medio Ambiente

---

Fecha: Julio 2021

---

Asunto: Ante la propuesta de restricciones de acceso al término municipal de la capital.

---

## **ASETRA presenta observaciones a la futura Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y advierte de sus negativas repercusiones para los talleres**

- **Compartimos, además, la información con talleres de otros municipios, pues no nos cabe duda de que lo que se haga en Madrid capital será tomado como referencia por otros ayuntamientos.**
- **El ámbito territorial de Madrid ZBE (zona de bajas emisiones) estaría constituido por la totalidad de las vías públicas urbanas del término municipal de la ciudad de Madrid, en el que, a partir del 1 de enero del 2025 no podrían circular vehículos con clasificación ambiental A (casi un tercio de los que circulan hoy por la ciudad).**
- **Lo que ahora es Madrid Central pasaría a llamarse Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección Distrito Centro.**
- **Desde que el Ayuntamiento comenzara a tomar medidas en este sentido (fundamentalmente con Madrid Central), para ASETRA ha sido prioritario el seguimiento de la cuestión y el análisis de su impacto. Recordamos las diferentes encuestas realizadas entre los asociados, cuyos resultados nos están sirviendo**

**ahora para defender la necesidad de que se siga dando un trato especial a nuestro sector.**

- **Incidimos en que se trata de una Ordenanza aún no aprobada.**

**Más información en las líneas siguientes:**

- 1) **¿Qué dice el Proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la actual Ordenanza de Movilidad?**
- 2) **¿Qué ha solicitado ASETRA al Ayuntamiento de Madrid?**
- 3) **¿Cuáles son los argumentos esgrimidos por ASETRA ante la administración?**

- 1) **¿Qué dice el Proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la actual Ordenanza de Movilidad?**

➤ **Requisitos ambientales generales para la circulación de vehículos en Madrid ZBE**

- Vehículos domiciliados en la ciudad de Madrid y sin etiqueta ambiental: Podrán acceder y circular, hasta el 31 de diciembre de 2024, los vehículos sin etiqueta ambiental.
- Vehículos no domiciliados en la ciudad de Madrid y sin etiqueta ambiental: Podrán acceder y circular los turismos clasificados en las categorías de utilización: 00 (sin especificar), 02 (familiar) y 33 (Todoterreno) sin la etiqueta ambiental en los siguientes términos:

1º Desde el 1 de enero de 2022 queda prohibido su acceso y su circulación por las vías públicas urbanas del interior de la M-30, excluyendo la propia M-30.

2º Desde el 1 de enero del 2023 queda prohibido su acceso y su circulación por las vías públicas urbanas del interior de la M-30 y de la propia M-30.

3º Desde el 1 de enero del 2024 queda prohibido su acceso y su circulación por todas las vías públicas urbanas del ámbito territorial de Madrid ZBE (constituido por la totalidad de las vías públicas urbanas del término municipal de la ciudad de Madrid).

➤ **Requisitos ambientales generales para el acceso a ZBEDEP (zona de bajas emisiones de especial protección) Distrito Centro.**

Desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza (aún sin aprobar), en términos generales con algunas excepciones y régimen transitorio, vehículos sin etiqueta ambiental no podrán acceder, aunque sea para acudir a los talleres ubicados en la zona.

➤ **Requisitos ambientales generales para el acceso a ZBEDEP (zona de bajas emisiones de especial protección) Plaza Elíptica.**

Desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza (aún sin aprobar), en términos generales con algunas excepciones y régimen transitorio, vehículos sin etiqueta ambiental no podrán acceder, aunque sea para acudir a los talleres ubicados en la zona.

**2) ¿Qué ha solicitado ASETRA al Ayuntamiento de Madrid?**

- Que los vehículos que quieran acceder a los talleres ubicados en el término municipal de Madrid, no se encuentren sujetos a las restricciones de acceso y circulación.
- Que se facilite la movilidad y el aparcamiento de motos, especialmente en las zonas más céntricas de Madrid.
- Ampliación del Servicio de Estacionamiento Regulado.

**3) ¿Cuáles son los argumentos esgrimidos por ASETRA ante la administración?**

- ✓ La existencia de aproximadamente 2000 talleres ubicados en el municipio de Madrid, dando empleo a unas 3.500 personas en la capital. El sector de la reparación contribuye a una mejora de la sociedad con la generación de puestos de trabajo y de aportaciones económicas e impuestos derivados de nuestra propia actividad.
- ✓ Según cifras de la DGT, casi un tercio de los vehículos que circulan por nuestras vías públicas no disponen de etiqueta medioambiental, es decir, pertenecen a los categorizados con la letra A.
- ✓ Un índice superior al 60 por ciento de las motos que entran en las instalaciones de talleres ubicados en el Distrito Centro no disponen de etiqueta física.
- ✓ A la hora de elegir taller los automovilistas madrileños valoran, sobre todo, la proximidad a sus domicilios como factor de decisión

**Para más información, pueden ponerse en contacto con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a [calidadymedioambiente@asetramadrid.com](mailto:calidadymedioambiente@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.*